

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1o) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01237

Se acepta la renuncia del poder que presenta la abogada apoderada de la parte demandada.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado (inc. 4, art. 76 C.G.P.).

Ante el silencio de las partes, para continuar con el trámite procesal se señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de febrero del año 2021, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5acb748df2663ef4c1db21beb8f3a0b2e749f5ffc4d855465a404a31a889e297

Documento generado en 01/12/2020 03:08:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>